

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2019
SDM-SC-261194

472	Modelo de Devolución		Desconocido		No Tiene Número		
	Declarado		Declarado		No Declarado		
Código de Emisión		Código		No Continúa			
No Regido		Faseado		Apagado o Cautado			
Fecha de Emisión		Fecha de Emisión					
Fecha	EM	MES	AÑO	Fecha	EM	MES	AÑO
Nombre del declarador Edwin Pérez				Nombre del declarador			
C.C.				C.C.			
Centro de Declaración				Centro de Declaración			
Observaciones				Observaciones			
Motorizado C.C. 40230-3-2				VOTE Gf GIR 4 B's			

Señor (a):
CRITHIAM DAVID RENGIFO VALENCIA
CALLE 4 BIS No 39B-90 APTO 101 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA
BOGOTA

REF: RESPUESTA- SDM-258233

Señor(a) RENGIFO VALENCIA

En atención al radicado de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

Numeral 1. La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El Comparendo N°11001000000022776248 de fecha 08/01/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución ERRADA hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C1026582879	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Apellidos	Apellidos		
STHAN DAVID	RENGIFO		
Sexo	S4xo	Teléfono	
935-05-27	☒ H ☐ M	75-19329	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Edición			
4 B N4. 39 B - 50			

[illegible]

37-35

dadboqota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

Cumplidos los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 114 DEL 2019-01-29

Resolución Sancionatoria No. 209756 del 14/03/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT Ley 1843 de 2017 Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Numeral 2. Se adjunta guía de envío de Comparendo N°11001000000022778248 en 01 folio.

Numeral 3. Se adjunta orden de comparendo N°11001000000022776248 en 01 folio.

Numeral 4 Y 5. Es importante mencionar que la infracción C02 se aplica por las siguientes causales:

- Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con la señal SR-28.
- Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con señal SR-28 al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono estacionar un automotor en vía pública sin conductor a bordo art. 127 del C.N.T.T

Numeral 6,7 y 8. Se adjunta copia Notificación por Aviso No. 114 DEL 2019-01-29 en 02 folios

Numeral 9 y 10. Se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-261194** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Roman Castañeda - Contralista SDT

ANEXO: Guía de envío Comparendo N°11001000000022776248 en 01 folio

ANEXO: Orden de comparendo N°11001000000022776248 en 01 folio

ANEXO: Notificación por Aviso No. 114 DEL 2019-01-29 en 03 folios

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Infio: Línea 195

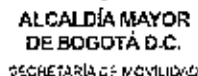
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



FACULTY OF ARTS AND SOCIAL SCIENCES
 UNIVERSITY OF TORONTO

www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C 62

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
08 de junio de 2018 11:41:14

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 405-4 - CB 711-5 - KENNERBY

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
CE S. HAM DANG HENG CHAI HUA

Tipo y No. identificación
CC 1026542873

Dirección: C. B. No. 39 8 - 90

ပြည်ထောင်စု

Placa
PHN521

Nombre del Locatario

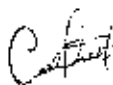
Tipo y No. identificación

Abstract:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el
comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NINO
POW 1: 196213



Resvetad(a) señor(a) RENGIFO

La Secretaría de Cultura, por el hecho que en el presente se está celebrando el centenario del fallecimiento del Sr. Juan Manuel Rodríguez, y en virtud del artículo 25 de la Ley, 133 de 2010, se le otorga el grado de doctor honoris causa a la persona que se designa en el presente documento, para que asuma la representación diplomática de la institución en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 12 de noviembre de 2010.

Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

7. Aceptar la responsabilidad de la infancia de y gozar al menos del mismo de la misma forma que el adulto en su vida cotidiana, es decir, como un ser humano pleno.

El presente documento ha sido elaborado en el desarrollo de la actividad de la asignatura de D.C.C. II, 2º año de la carrera de Ingeniería de Alimentos, en la Universidad de Cádiz, España, en el curso 2007-2008. El profesor responsable de la asignatura es el Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, quien ha supervisado el desarrollo del trabajo. El trabajo ha sido elaborado por el alumno D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, quien ha sido tutorizado por el profesor responsable de la asignatura. El trabajo ha sido elaborado en el curso 2007-2008, en la Universidad de Cádiz, España.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el Diplomado, deberá cursar el curso de pedagogía como mínimo de manera simultánea con el curso de Historia de la Educación. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Se le maille el **reencuentro** curso de pedagogía en los lugares y condiciones indicadas, al documento no será aplicado y deberá cobijar el valor establecido de la misma institución.

1. Información personal: nombre, sexo, identificación, edad, dirección postal, e-mail, teléfono, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al servicio, cargo, departamento, ciudad, país, etc.

Si usted presenta la siguiente conducta, debe ser evaluado por un profesional de la salud mental. Si usted no lo hace, puede sufrir consecuencias graves para su salud y la de los demás. Si usted no lo hace, puede sufrir consecuencias graves para su salud y la de los demás.

CAROL ANGE PINZON RUIZ

Subdirectora de Convenciones de Tránsito (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 114 DEL 2019-01-29
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2000,

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 760 de 2002 modificada por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y electrónicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002 contempla el envío de comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentren reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueran incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de analogía.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución por medio de un respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las oficinas de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la posibilidad de surtir la notificación persona.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 29 de Marzo de 2019 implementa el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y electrónicos.

Razon por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados en el marco del mencionado proceso, estas fueren devueltos por alguna de las siguientes causas: no existe (NE), no se recibe (RH), cambio de dueño (CD), cerrada definitiva (CE), dirección incógnita (DI), destinatario desconocido (D).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales razones no pudieran ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidas en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la infracción, se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y los descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas reglamentarias y complementarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la página de número de identificación se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente estado sera fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la designación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2015-01-16 al 2019-01-29

1 de 104

AC 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000022776248

FECHA INFRACCIÓN	COD.	PLACA
2018-03-10 10:47:11	011	E-14553
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificación

NOMBRE DE AGENTE QUE INFRINGE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
SI-MOVICAROL VALLE	01115	ICAP

TIPO DOC	NÚM.	CURRENT	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	40073		ORRIZA AM DAVID RENZO VALENZUELA

FECHA CURSO	TIPO DOC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTADO			

FECHA REGISTRO	FECHA	EVENTO	ESTADO
2019-03-10 07:35:00	01115	Comparendo electrónico	Activo
2019-03-11 12:01:40	01115	Excepción de multa DIRECTO SIN FIRMAR	Activo
2019-03-12 07:00:00	01115	Excepción de multa DIRECTO SIN FIRMAR	Activo
2019-03-12 07:00:00	01115	Excepción de multa DIRECTO SIN FIRMAR	Activo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REPORTED: 11/11/2019

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2019
SDM-SC--261194

Doctora:
IVY JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-258233

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 7 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): Señor (a): **CRITHIAM DAVID RENGIFO VALENCIA**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

6 Folios

Proyecto: Roman Castañeda - Contralista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1599D
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-258233/ CRISTHIAN DAVID RENGIFO VALENCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-261194 d el 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ VALENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

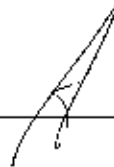
Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-258233.

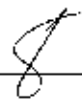
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito